

DECRETO No. 350 DE

07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, y

C O N S I D E R A N D O

Que en el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, establece “*Concédase facultades pro tempore al Gobernador del Departamento Cundinamarca para realizar modificaciones al presupuesto general de rentas y recurso de capital y de apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 para adicionar y/o trasladar los gastos de funcionamiento y/o inversión de cada uno de los órganos o entidades que hacen parte del presupuesto 2021.*”

Que mediante oficio de fecha 14 de julio de 2021, la Secretaría de Hacienda, precisa que “*en la proyección del presupuesto de la vigencia 2021 para el pago de intereses del servicio de la deuda se proyectó la suma de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$62.547.283.596), considerando las condiciones de plazo y tasas establecidas en los contratos de crédito. Ahora bien, en cuanto a la proyección del pago de los intereses para el 2021, tanto de los créditos vigentes, así como los proyectados a desembolsar en el primer semestre del 2021 en el marco de la Ordenanza No. 017 que autorizó el cupo de endeudamiento, se proyectó sobre el IBR del mes de septiembre del año 2020 más un (1) punto adicional. Entendiendo que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) es una tasa de interés de corto plazo para el peso colombiano, la cual refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario. Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Ordenanza No. 044 del 20 de enero de 2021, se amplió el cupo de endeudamiento del Departamento hasta por \$360.000 millones, recursos destinados para la reactivación económica en el marco del Decreto No. 678 del 20 de mayo de 2020. Que considerando las proyecciones de endeudamiento asignado al año 2021, que incluye el crédito inicial aprobado en la Ordenanza No. 017 más el cupo aprobado para Ordenanza No. 044, la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda invitó a las entidades financieras con calificación Triple A, a presentar propuestas para la contratación de los recursos del crédito, obteniendo tasas favorables para el Departamento que se ubican por debajo del valor proyectado, toda vez que el Banco de la República redujo la tasa “(...) del 4,25% en marzo de 2020 a una del 1,75% en septiembre, su menor nivel histórico nominal (...)” medidas que se han mantenido en lo transcurrido del 2021. Adicional a lo anterior, la programación de los desembolsos tanto de los \$120.000 millones de la Ordenanza No. 017 de 2020 así como la de los \$170.000 millones de la Ordenanza No. 044 de 2021, se modificó para el segundo semestre del presente año. En este orden de ideas existe*



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 350 DE

07 OCT 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

suficiente apropiación presupuestal para cubrir el 100% de estas obligaciones adquiridas para la presente vigencia. Teniendo en cuenta lo anterior, y realizadas las proyecciones para el pago de los intereses del servicio a la deuda interna y externa, existe suficiente apropiación presupuestal para respaldar sus compromisos y pagos para el segundo semestre de la vigencia 2021, generándose la posibilidad de contracreditar este rubro para dar mayor eficiencia en la ejecución presupuestal y trasladar recursos para atender otras necesidades del Departamento.”

Que considerando lo expuesto se cuenta con recursos disponibles por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$5.472.654.208), para ser trasladados a las entidades del Departamento según la justificación por ellas emitidas.

Que mediante oficio de fecha 07 de octubre de 2021, la Secretaría de Hacienda solicita acreditar el valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), argumentando que “(...) la Secretaría de Hacienda requiere fortalecer los diferentes procesos y procedimientos, que permitan continuar con la gestión administrativa de la entidad, así como con la implementación de las diferentes políticas financieras, presupuestales y tributarias que han garantizado la sostenibilidad y seguridad fiscal al Departamento.”

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.7100014458 del 19 de julio de 2021 por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$5.472.654.208), del cual para efectos del presente decreto se afectará la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 07 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracreditando el presupuesto de gastos de Servicio de la Deuda Pública, por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), con base en el certificado

DECRETO No. 350 DE

07 OCT 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

de disponibilidad presupuestal No. 7100014458 del 19 de julio de 2021 expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SESIÓN PRESUPUESTAL 1162
 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2				Gastos	400.000.000
2.2				Servicio de la Deuda Pública	400.000.000
2.2.2				Servicio de la Deuda Pública interna	400.000.000
2.2.2.03				Comisiones y otros gastos	400.000.000
2.2.2.03.02				Préstamos	400.000.000
2.2.2.03.02.002				Entidades Financieras	400.000.000
2.2.2.03.02.002.02	9/999/CC	999999	1-0100	Banca Comercial	400.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA					400.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Descripción	Valor
2				Gastos	400.000.000
2.1				Funcionamiento	400.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	400.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de Servicios	400.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA					400.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ff



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 350 DE

07 OCT 2021

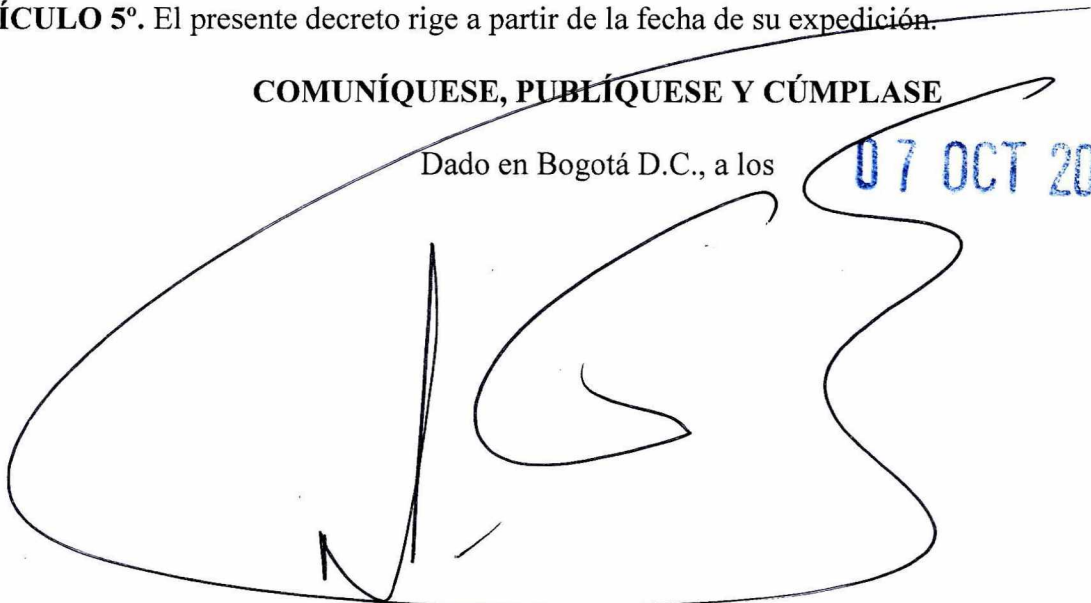
POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

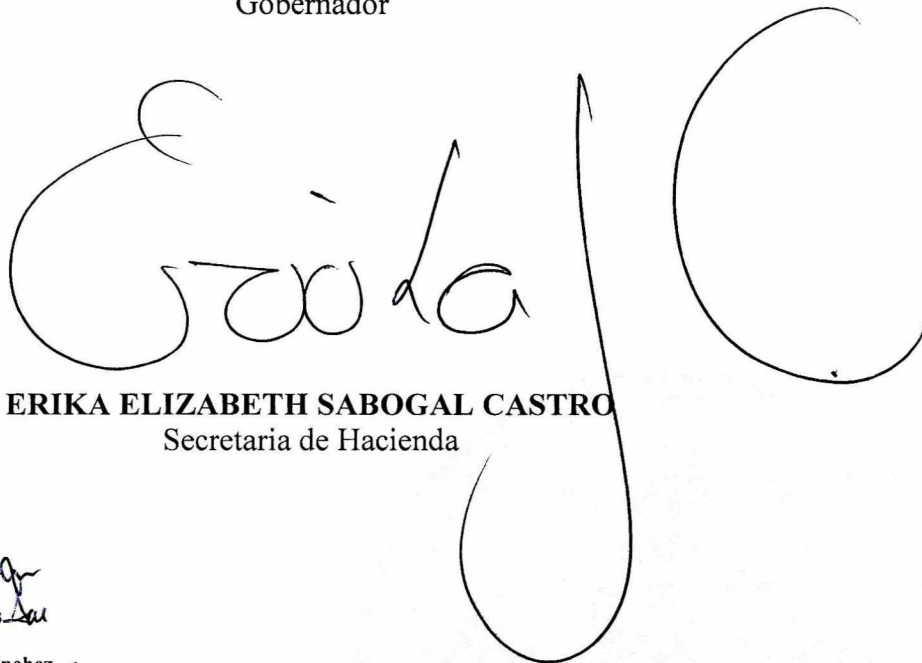
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

07 OCT 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Governador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Ana Carolina Torres**
Contratista
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista
Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica - Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

